

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés
(2023)

El despacho no accede a la petición que antecede, teniendo en cuenta que en el presente trámite no se decretó dicha medida cautelar.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO

Juez